

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20210009800**.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor subsane, los siguientes aspectos:

1°. Allegue de forma completa la demanda, comoquiera que en la digitalización aportada se corta la última parte de cada hoja.

2°. Aclare los hechos, indique con precisión la fecha de los mismos, pues combina sin distinción los años 2008 y 2010; señale claramente los actos efectuados pues habla de contrato de compraventa y contrato de promesa de compraventa.

3°. Enuncie con precisión, la fecha desde la cual inició los actos como señor y dueño del bien objeto de usucapión.

4°. Aporte el certificado de tradición y libertad actualizado del bien inmueble objeto de pertenencia.

5°. Allegue el certificado de que trata el artículo 375 del C.G.P., sobre la propiedad del inmueble.

6°. Acerque el avalúo actualizado para el año 2021, del inmueble objeto de usucapión.

7°. Se reconoce personería a Ana Marcela Carvajal Reina en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 25, hoy 02 de marzo de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

626ad852566dc552e00385f74bc32286cd986233beaf9095a
9b0169292ae00e9

Documento generado en 01/03/2021 06:12:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>